



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

Resolución Ministerial

No. ⁵⁹⁶..... - 2007-MIMDES

Lima, 12 DIC. 2007

Vista, la solicitud remitida por el Vicepresidente de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, recibida con fecha 21 de junio de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 28 de mayo de 2007, la entidad donante Associazione – Amici “Servi dei Poveri del Terzo Mondo” Onlus, con sede en Vía E. Asfinio, 8 – 26858 Sordio (LO), Italia, ha efectuado una donación consistente en dos mil setecientos cuarenta y un (2,741) bultos conteniendo cueros, juguetes, productos para higiene personal, crema para niños, detergente para lavadora, pañales descartables, hilos de lana, faldas, camisas de mujer, pantalones, retazos de tela, ropa para niños, ropa para adultos, ropa para jóvenes, material escolar, material religioso, toallas, sábanas, productos (utensilios) de cocina, panes dulces de pascua, chocolates, galletas y leche condensada para infantes, con un peso aproximado de 14,700.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 26,660.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, amparada entre otros documentos en la Factura Proforma de fecha 25 de mayo de 2007, Certificado Prot. N° 12880/Dip. Prev. Med. de fecha 18 de mayo de 2007, Certificado Prot. N° 13428/Dip. Prev. Med. de fecha 24 de mayo de 2007 y Conocimiento de Embarque No. EMSA PE 750286;

Que, a través del Oficio N° 2520-2007-GR-CUSCO/DRSC-OEPD de fecha 03 de setiembre de 2007, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, señala que se realizó la verificación de los saldos de la donación proveniente del exterior, consistente en pañales descartables, detergente y jabón, manifestando que dichos productos se encuentran aptos para su uso;

Que, a través del Oficio N° 3536-2007-GR-CUSCO.DRSC/OEPD/ODCI de fecha 20 de noviembre de 2007, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, remite el Acta de Verificación de productos Farmacéuticos y Afines N° 012-2007, mediante la cual señala que la crema de oxido de zinc para niños se encuentra apta para consumo humano;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, receptora de Donaciones de Carácter Asistencial



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO
Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

o Educativos provenientes del Exterior, según Registro de Inscripción No. 078-94/PRES-SECTI, asimismo cuenta con inscripción en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 0980050000007 de fecha 16 de noviembre de 2005, que actualiza su inscripción;

Que, el Vicepresidente de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo señala en su solicitud que la donación será destinada para apoyar los trabajos asistenciales que realiza la asociación en el departamento del Cusco, a través de los cuales la donación será distribuida gratuitamente a personas de escasos recursos económicos;

Que, a través del Memorándum No. 407-2007-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 210-2007-MIMDES-OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, el Decreto Supremo N° 129-2004-EF, el Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES, aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Associazione – Amici “Servi dei Poveri del Terzo Mondo” Onlus, con sede en Vía E. Asfinio, 8 – 26858 Sordio (LO), Italia, consistente en dos mil setecientos cuarenta y un (2,741) bultos conteniendo cueros, juguetes, productos para higiene personal, crema para niños, detergente para lavadora, pañales descartables, hilos de lana, faldas, camisas de mujer, pantalones, retazos de tela, ropa para niños, ropa para adultos, ropa para jóvenes, material escolar, material religioso, toallas, sábanas, productos (utensilios) de cocina, panes dulces de pascua, chocolates, galletas y leche condensada para infantes, con un peso aproximado de 14,700.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US \$ 26,660.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo;


Artículo 2.- La Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social copia del Acta de Entrega – Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIC. EDGAR LOPEZ BELTRÁN
FEDATARIO

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social



Resolución Ministerial

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social